



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

Documento de

BASES DE CONCURSO

PROFESIONAL III

LICENCIADO EN REGISTROS MÉDICOS

CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Versión 01



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

ÍNDICE

I. PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
1. <i>Consideraciones Generales.....</i>	<i>3</i>
2. <i>Convocatoria y difusión.....</i>	<i>3</i>
3. <i>Requisitos excluyentes de los aspirantes.....</i>	<i>3</i>
4. <i>Inscripción – Comunicaciones - Notificaciones.....</i>	<i>4</i>
5. <i>Presentación de la documentación.....</i>	<i>4</i>
6. <i>Plazo y Modalidad de la Designación.....</i>	<i>5</i>
7. <i>Metodología.....</i>	<i>5</i>
7.1. <i>Prueba de Conocimientos.....</i>	<i>6</i>
7.2. <i>Evaluación de antecedentes.....</i>	<i>6</i>
7.2.1. <i>Formación no curricular.....</i>	<i>6</i>
7.2.2. <i>Experiencia Laboral.....</i>	<i>6</i>
7.2.3. <i>Méritos.....</i>	<i>7</i>
7.3. <i>Evaluación Psicolaboral.....</i>	<i>7</i>
7.4. <i>Entrevista.....</i>	<i>7</i>
8. <i>Nómina de postulantes calificados.....</i>	<i>7</i>
9. <i>Designación y Asignación de destino.....</i>	<i>7</i>
II. TRIBUNAL DE EVALUACIÓN.....	8
10. <i>Integración.....</i>	<i>8</i>
11. <i>Fallos.....</i>	<i>8</i>
ANEXO I - CUADRO DE VALORACIÓN.....	9
ANEXO II - PERFIL.....	10
INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCURSO.....	12
RESPONSABLES:.....	12



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

I. PROCESO DE SELECCIÓN

1. Consideraciones Generales

El Banco de Previsión Social, acorde con lo previsto por el artículo 1º Literales a y b de la Ley N° 16.127 de 07.08.1990 con la redacción dada por el artículo 11 de la Ley N° 17.930 de 19.12.2005, y demás normas modificativas, concordantes y complementarias, llama a concurso público y abierto para la provisión de hasta nueve puestos en régimen de contrato de función pública, de Profesional III Registros Médicos, a efectos de desempeñar funciones en Montevideo y Canelones – Pando, en las Unidades dependientes de la Dirección Técnica de Prestaciones – Gerencia Salud.

Denominación	Cantidad
Profesional III Registros Médicos	Hasta 8
Profesional III Registros Médicos Ley 19.122	Hasta 1

Dando cumplimiento a la Ley 19.122 de fecha 21.08.2013 y Decreto del Poder Ejecutivo N° 144/2014 del 22.05.2014 se asignará 1 cupo para cubrir con personas afrodescendientes. Si dicho cupo no pudiera ser cubierto, el mismo se destinará al grupo general.

2. Convocatoria y difusión

La convocatoria para dicho llamado, se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un Diario de circulación Nacional, en el Portal Uruguay Concurso de la ONSC, y en la página Web del Instituto de forma tal que asegure su conocimiento por parte de los interesados.

Las Bases y los formularios estarán a disposición de los postulantes a través de:

- ◆ www.bps.gub.uy – “Concursos Externos”

3. Requisitos excluyentes de los aspirantes

- 3.1 - Ser ciudadano natural, o tener no menos de 3 años de ciudadanía legal
- 3.2 - Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud de acuerdo a la normativa vigente
- 3.3 - Los postulantes podrán tener hasta 50 años a la fecha de cierre del período de inscripción, exceptuándose de este requisito a aquellos aspirantes que cumplen actualmente actividades como destajistas, pasantes, becarios o suplentes y que hubieran ingresado al BPS con anterioridad a la fecha de aprobación de estas bases.
- 3.4 - Al momento del ingreso el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la Ley habilita.
- 3.5 - A la fecha de cierre del período de inscripción deberán poseer título de Licenciado en Registros Médicos expedido o revalidado por UDELAR, o equivalente de Universidades Privadas reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura, debidamente registrado en el Ministerio de Salud Pública.



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

4. Inscripción – Comunicaciones - Notificaciones

Las inscripciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web del B.P.S. (www.bps.gub.uy), donde se deberá completar la información requerida. Los postulantes deberán optar inscribirse para:

- Montevideo grupo general
- Montevideo cupo afrodescendientes.

Si las inscripciones superan las siguientes postulaciones, se efectuará un ordenamiento aleatorio ante escribano público:

- 80 para Profesional III Registros Médicos
- 10 para Profesional III Registros Médicos Ley 19.122

Aquellos interesados que se encuentren realizando actividades para el BPS con una antigüedad no inferior a un año, o lo hayan hecho en los últimos 4 años con un mínimo de 1 año de actividad en calidad de suplentes, destajistas, pasantes o becarios del Organismo o sean funcionarios, se encuentran eximidos de participar en el ordenamiento aleatorio. Esta participación no afecta el cupo de inscripciones externas.

Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa del concurso en la página Web del Instituto.

5. Presentación de la documentación

Los postulantes convocados que se encuentren calificados según el perfil definido Anexo II, deberán presentar ante la Unidad Reclutamiento, Selección y Promoción dependiente de Gerencia de Recursos Humanos en fecha a comunicar, los siguientes recaudos:

- ♦ Cédula de identidad y fotocopia
- ♦ Credencial cívica y fotocopia
- ♦ Solicitud de inscripción
- ♦ Original y fotocopia del Título Licenciado en Registros Médicos expedido o revalidado por UDELAR, o equivalente de Universidades Privadas reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura, debidamente registrado en el Ministerio de Salud Pública.
- ♦ Formación no curricular
- ♦ En caso de poseer la experiencia laboral requerida en el perfil, deberá presentar constancia que avale la misma.

El postulante declarará en los formularios, los conceptos establecidos según corresponda, debiendo adjuntar la documentación probatoria¹ en fotocopias (numeradas correlativamente), las que serán chequeadas contra los originales en el momento de su presentación, el no cumplimiento de este requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.

Será responsabilidad del concursante la veracidad de los datos aportados, la inexactitud de la información será causal de eliminación del proceso.

¹ En los casos que se aporte documentación probatoria de la información declarada, se deberá establecer, en la columna del formulario donde se detalla la misma, el Número del folio que corresponde.



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

La inscripción estará sujeta a la ratificación correspondiente por el Tribunal actuante.

La información aportada por el postulante tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal.²

6. Plazo y Modalidad de la Designación

Los seleccionados serán contratados, en el marco de las Leyes citadas en el Numeral 1.

Toda designación que suponga un ingreso al Ente será precaria y revocable por resolución fundada adoptada dentro del término de seis meses contados a partir de la toma de posesión del puesto de acuerdo al artículo 3 del Estatuto del Funcionario, aprobado por Decreto 237/2006 de 26.07.2006.³

Régimen horario: 40 horas semanales, pudiéndose destinar a realizar funciones en régimen sanatorial de descanso y horario rotativo.

En los casos en que los postulantes designados deban prestar funciones fuera de su zona de residencia, el hecho no implicará, en ningún caso, el derecho al cobro de viáticos o de cualquier otra compensación adicional.

Remuneraciones:

Contratado: sueldo básico mensual de \$ 67.206, Prima por Alimentación \$ 11.187 a los que se les adicionarán los beneficios sociales que correspondan y Premio por Cumplimiento de Metas (partida variable abonada en 2 oportunidades en el año).

7. Metodología

A efectos de la selección correspondiente, se realizarán las siguientes etapas, las cuales son obligatorias para continuar con el proceso de concurso:

- ◆ Etapa 1: Prueba de Conocimientos

La etapa 1 será de carácter eliminatorio, debiendo alcanzar el mínimo del 60% del puntaje asignado a la misma.

- ◆ Etapa 2: Evaluación de Antecedentes
- ◆ Etapa 3: Evaluación Psicolaboral
- ◆ Etapa 4: Entrevista

² Art. 239. (Falsificación ideológica por un particular) – “El que con motivo del otorgamiento de un documento público ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.-

³ Toda designación que suponga un ingreso al Ente, será precaria y revocable por Resolución fundada adoptada dentro del término de seis meses contados a partir de la toma de posesión del Cargo.

Con anticipación no inferior a 30 días del vencimiento del término establecido, el superior respectivo deberá elevar un informe sobre la actuación del funcionario con recomendación expresa del mantenimiento o no de la relación funcional. Este plazo no será prorrogable.



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

7.1. Prueba de Conocimientos

Es responsabilidad del Tribunal interviniente el diseño, administración y evaluación de la prueba, así como la sugerencia del material de estudio.

Se calificarán reservando la identidad del concursante, a cuyos efectos se dispondrán los métodos de estilo.

Puntaje Máximo	Hasta 35 puntos
Puntaje Mínimo	Hasta 21 puntos

7.2. Evaluación de antecedentes

7.2.1. Formación no curricular

Comprende los cursos realizados, que contribuyan directa o indirectamente el mejor desempeño de la función que se concursará. Se valorarán según la duración y la vinculación con la función, teniendo en cuenta que los certificados respectivos deben acreditar la condición de asistente, con evaluación y/o aprobación, si correspondiere, de no constar dichas certificaciones se considerará la de menor valor.

Los cursos de apoyo que se vinculan a las competencias de las habilidades del perfil se valorarán hasta un 75 % del valor adjudicado a los cursos específicos, salvo en aquellos casos en que tengan una vinculación directa con la función para la que se concursará. En los casos de los cursos específicos son los que se vinculan al conocimiento necesario para el cargo concursado.

Tabla de Puntajes

Duración en horas	C/Asistencia	C/Evaluación
De 12 a 50 horas	Hasta 2.50	Hasta 3.75
De 51 a 70 horas	3.25	5.00
De 71 a 90 horas	4.00	6.00
De 91 a 120 horas	4.75	7.00
De 121 a 150 horas	5.25	8.00
De 151 a 200 horas	6.00	9.00
Más de 200 horas	6.75	10.00

Los cursos con una duración menor a 12 horas no serán valorados, ni tampoco serán validados aquellos cuyos certificados no especifiquen carga horaria o no se adjunte acreditación de dicha carga emitida por la Organización que dictó el curso.

Puntaje Máximo	Hasta 10 Puntos
----------------	-----------------

7.2.2. Experiencia Laboral

Se valorará haberse desempeñado en puestos de trabajo similares en los últimos 8 años, asignándose 1.5 puntos por cada año cumplido en esas funciones.

Puntaje Máximo	Hasta 10 puntos
----------------	-----------------



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

7.2.3. Méritos

Se valorará como mérito el estar desempeñando tareas en el BPS, en carácter de Destajistas, Pasantes de Salud o Suplentes, asignándose 1.5 puntos por cada año de trabajo en el Organismo.

Puntaje Máximo Hasta 15 puntos

7.3. Evaluación Psicolaboral

A través de la prueba psicolaboral se exploran y analizan las aptitudes, intereses y rasgos de los postulantes, con relación al perfil del puesto, evaluando su nivel de adecuación al mismo.

Puntaje Máximo Hasta 20 puntos

7.4. Entrevista

Se entrevistará a los postulantes a los fines de complementar la información obtenida en las Etapas anteriores y en aquellos aspectos que el Tribunal considere relevante.

Puntaje Máximo Hasta 10 puntos

8. Nómina de postulantes calificados

A los efectos de determinar la nómina final de los aspirantes calificados, se considerará la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los factores evaluados, requiriéndose como mínimo de aprobación el 60% del total del puntaje, estableciéndose dos rankings (uno para el grupo general y otro para afrodescendientes). En caso de igualdad de puntaje entre los aspirantes, se ordenará la definición de su lugar en el ranking de acuerdo a quién haya obtenido mayor puntaje en la evaluación psicolaboral. De persistir el empate entre los aspirantes, la definición de su lugar en el ranking será por sorteo.

9. Designación y Asignación de destino

El postulante será designado por Directorio para cumplir las funciones en el puesto objeto del llamado de acuerdo al orden de prelación establecido en el ranking final del concurso. No obstante, si dentro del plazo de los 36 meses siguientes a la fecha de homologación del concurso, se produjeran nuevas vacantes de este perfil, cualquiera sea la causa de las mismas, se podrá realizar el nombramiento del concursante que continúa en el ranking del concurso.

Dichos ingresos se irán convocando de acuerdo a las necesidades del Organismo.

Asimismo se les recabará la conformidad expresa de integrar la nómina de suplentes de la Gerencia Salud, que se podrá aplicar para la provisión de puestos según las necesidades del Organismo, a partir de la Resolución de Designación.

Dicha nómina de suplentes se regirá en todos sus términos por el Reglamento aprobado por R.D. 42-17/2006 de fecha 22/11/2006. Estar incluido en la nómina referida, no obliga al BPS a realizar convocatorias.



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

II. TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

La evaluación de los concursantes con relación al perfil estará a cargo del Tribunal de Concurso, ajustándose al "Reglamento de Concursos Internos" aprobado por RD N° 10-1/2018 de fecha 11.04.2018.

10. Integración

El Tribunal de Evaluación estará integrado por 3 miembros titulares uno de los cuales lo presidirá, y dos suplentes como mínimo, designados por Directorio. Tanto titulares como suplentes podrán actuar en todas las instancias del concurso.

La Gerencia de Selección y Desarrollo será responsable de proporcionar la asistencia técnica que el Tribunal requiera.

11. Fallos

El Tribunal de Evaluación deberá efectuar un informe detallado estableciendo los criterios de valoración que se aplicaron en las diferentes etapas del proceso. Asimismo deberá efectuar una valoración de los resultados finales informando si – a su juicio – entre los aspirantes se pueden seleccionar personas que se adecuen al perfil y condiciones del puesto que se concursa, teniendo la facultad, en su caso, de declarar desierto el concurso.

El Tribunal está facultado - en cualquier instancia - para solicitar información o documentación ampliatoria, así como admitir otros medios de prueba, cuya idoneidad quedará a juicio de sus integrantes.

Asimismo podrá requerir los asesoramientos y habilitar los procedimientos que entienda necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Los fallos serán inapelables y constituirán un asesoramiento para el Directorio, el cual podrá por razones fundadas y mediante votación especial, adoptar las decisiones que estime más convenientes para la Institución.



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

ANEXO I - CUADRO DE VALORACIÓN

ETAPAS	FACTORES A CONSIDERAR	PUNTAJE	
		Mínimo	Máximo
1) Prueba de Conocimientos (Eliminatoria)		21	35
2) Evaluación de Antecedentes	Formación no curricular		10
	Experiencia Laboral		10
	Méritos		15
3) Evaluación Psicolaboral			20
4) Entrevista			10
PUNTAJE TOTAL		Mínimo	Máximo
		60	100



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

ANEXO II - PERFIL

DIRECCION TECNICA DE PRESTACIONES
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Profesional III Registros Médicos.
Cantidad de puestos: 9
<p>1. OBJETIVO: Administrar los archivos médicos y procurar que las Historias Clínicas contengan la documentación completa de todo lo relacionado con la asistencia de los beneficiarios que se atienden en las dependencias de Gerencia de Salud del B.P.S .A los efectos de esta definición, la Historia Clínica podrá ser en soporte papel o electrónico indistintamente.</p> <p>2. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:</p> <p>2.1. PLANIFICACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye responsabilidad de programación sobre el puesto en plazos cortos. - Organizar el movimiento y clasificación de las Historias Clínicas, así como su archivo y custodia. - Realizar la coordinación de citas para los pacientes atendidos en policlínica en régimen ambulatorio. <p>2.2. EJECUCIÓN: Las tareas son de mediana complejidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar la calidad de la información a ser incorporada en la Historia Clínica durante el desarrollo del proceso asistencial (detalle de la consulta clínica, resúmenes de alta, resultados de análisis, estudios y documentación clínica recibida). - Generar informes estadísticos e indicadores de salud y de gestión, a partir de los datos de programas informáticos y de las Historias Clínicas de los pacientes, en forma periódica o trabajos puntuales. - Cumplir con el protocolo definido para la admisión hospitalaria de pacientes, consulta interna, externa o emergencia. - Colaborar con el cuerpo médico y las unidades administrativas en todo lo relacionado con su función según las normativas vigentes en la materia y establecidas en el servicio donde se desempeñe. - Participar de las actividades de Capacitación en Procesos de Atención y Registro de Información. - Cumplir las normas y reglamentos establecidos por el servicio. - Cumplir con toda otra actividad afín que le sea encomendada por sus jerarquías. <p>2.3. CONTROL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control sobre el resultado final del propio trabajo en aspectos operativos pautados previamente.
<p>3. REQUISITOS 2</p> <p>3.1. EDUCACIÓN FORMAL: (Excluyente)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Registros Médicos expedido por la Escuela Universitaria de Tecnología Médica - Facultad de Medicina – Universidad de la República y registrado en el M.S.P. <p>3.2. EXPERIENCIA LABORAL EN PUESTO PREVIO O SIMILAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará haberse desempeñado en puestos de trabajo similares. <p>3.3 CONOCIMIENTOS³:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Muy buenos sobre las normas legales y reglamentarias del MSP que regulan la actuación técnica y administrativa. - Muy buenos sobre ofimática (Windows, Word, Excel, outlook y Navegador de Internet). - Muy buenos sobre trámites legales en oficinas de admisión. - Muy buenos en estadística médica. - Buenos sobre normas que regulan la actuación administrativa. - Buenos sobre atención de usuarios.

² Los requisitos son excluyentes cuando se explicita.

Muy buenos conocimientos: conocimientos que le permitan resolver situaciones complejas y/o específicas (analiza y define).

Buenos Conocimientos: conocimientos que le permiten resolver problemas de mediana complejidad. (adapta y aplica).

Conocimientos Básicos: conocimientos que le permiten resolver problemas sencillos y programados.



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

- Buenos sobre normas de conducta en la función pública.
- Básicos sobre las normas legales, reglamentarias y normativas internas que regulan los servicios y las prestaciones de salud del BPS.
- Básicos, sobre estándares de intercambio electrónico de información de Salud.

3.4. RASGOS PERSONALES.

- Actitud favorable para trabajar en forma ordenada y con procedimientos establecidos
- Buen nivel atencional
- Capacidad de control
- Estabilidad emocional
- Capacidad de trabajo bajo presión
- Trabajo en equipo
- Buen relacionamiento
- Adaptabilidad
- Ajuste a las normas
- Responsabilidad y dedicación



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCURSO

Titulares	Suplentes
<ul style="list-style-type: none">• Presidente: Amanda Soria• Mariella Servetto• María José Soria	<ul style="list-style-type: none">• Leticia Guillén• Julio Fleitas

RESPONSABLES:

- ♦ **Aprobación:** Gerencia General y Directorio
- ♦ **Coordinación y Revisión:** Gerencia de Recursos Humanos
- ♦ **Ejecución del Concurso:** Gerencia de Selección y Desarrollo



R.D. N° 35-5/2018.-

Montevideo, 3 de octubre de 2018.-

**BASES DE CONCURSO
PROFESIONAL III LICENCIADO
EN REGISTROS MÉDICOS CFP
ESCALAFÓN A, GRADO 009
Aprobación.-**

RRHH/4702

VISTO: la necesidad del Banco de Previsión Social de cubrir nueve puestos de Profesional III Licenciado en Registros Médicos, en régimen de contrato de función pública, a fin de cumplir funciones en Montevideo y Canelones-Pando en las Unidades dependientes de la Dirección Técnica de Prestaciones - Gerencia Prestaciones de Salud;

RESULTANDO: que la Gerencia de Selección y Desarrollo dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos elaboró el documento “Bases de Concurso Profesional III Licenciado en Registros Médicos”;

CONSIDERANDO: que corresponde aprobar el referido documento;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE :

- 1º) APRUÉBASE EL DOCUMENTO BASES DE CONCURSO PROFESIONAL III LICENCIADO EN REGISTROS MÉDICOS, EL QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES, A LA GERENCIA PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS A SUS EFECTOS.-

EDUARDO GIORGI BONINI
Secretario General

HEBER GALLI
Presidente

pm/sp

BPS	EXPEDIENTE N° 2018-28-1-124608
Fecha:	12/10/2018 19:24:35
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Eduardo Giorgi, Dr.	12/10/2018 16:02:20	Avala el documento
Heber Galli	12/10/2018 19:24:34	Avala el documento